



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 de diciembre de 2013**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Doña Satur Roma Robles.

Don Jesús Amores Bermejo.

Don Santiago Coello Bastante.

Don Juan Ángel Bravo Casero.

Doña Petri López Araujo.

Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Justo Javier García Soriano

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo veinte horas del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013. El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante manifiesta su queja por la no aparición del nombre y apellidos de la persona que había interrumpido el Pleno en la sesión anterior, recordando que se trataba de doña Pilar Fernández Céspedes y aludiendo a que en otras ocasiones el señor alcalde sí pide que se haga constar el nombre de quienes interrumpen las sesiones. El señor alcalde recuerda que cuando él hace esta precisión es cuando el Pleno se ha interrumpido reiteradamente, a lo que contesta el señor Coello responde que esta decisión debería corresponder a este funcionario.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada con los seis votos a favor de los integrantes del grupo Socialista y el representante de DEJA y los tres en contra de los miembros del grupo Popular.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2014. Por la Presidencia se da lectura del dictamen de la referida Comisión de fecha 19 de diciembre, que es del siguiente tenor literal:

"En el expediente que se sigue para la aprobación del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2014;

Vistas las alegaciones formuladas en el período de exposición al público por don Santiago Coello Bastante, que se pueden resumir en la falta de acreditación de los compromisos firmes de otras instituciones así como de los convenios de colaboración que los sustentan, la utilización de remanentes de tesorería sin autorizar, y la falta de especificación de la proveniencia de los fondos propios con los que se proveen determinadas partidas del plan de inversiones así como su falta de concreción;

Visto el informe evacuado por el señor secretario interventor, de acuerdo con cuya conclusión "procede estimar las alegaciones presentadas en lo que se refiere a la determinación de las obras a realizar con financiación del Plan Municipal de Empleo, desestimándolas en todo lo demás, al carecer de base legal alguna...".

Sometido a votación, la Comisión con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y el del concejal de DEJA y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo Popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- *Estimar parcialmente la reclamación presentada en el período de exposición pública por don Santiago Coello Bastante y, en consecuencia, modificar el Anexo de Inversiones, contenido en la documentación del proyecto de Presupuesto por lo que hace a la concreción de las obras a realizar con cargo a la partida presupuestaria en la que se inserta Plan Municipal de Empleo.*

2º.- *Desestimar la reclamación en el resto de su contenido.*

3º.- *Con la modificación puntual del Anexo de Inversiones a la que se refiere el apartado uno de este acuerdo, aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, según está presentado y consta en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2013.*

4º.- *Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.*

5º.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, según obran en el expediente.*

6º.- *Publicar el resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos que proceden."*



Abre el turno de palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que entrega el texto de su intervención procediéndose a transcribir literalmente:

"INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL PUNTO NÚMERO DOS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LACORPORACIÓN PARA 20 14.

PRIMERO.- Consideramos que no se puede aprobar el presupuesto del año 2014 sin haber concretado como ha quedado el presupuesto 2013, incluidas sus modificaciones, pues de las modificaciones aprobadas y del remanente de tesorería existente dependerá el presupuesto del ejercicio 2014. En este caso, al menos la modificación n° 6/13, aún no se ha aprobado.

SEGUNDO.- De las obligaciones reconocidas y de los derechos reconocidos dependerán las incorporaciones obligatorias al presupuesto 2014, mediante la modificación n°. 1/14, en concreto, resulta necesario determinar tanto los derechos como las obligaciones incorporadas al ejercicio 2014. En este sentido, no se contempla, por ejemplo, el cumplimiento de distintas sentencias judiciales acontecidas durante el ejercicio 2013 y anteriores, así como la correspondiente correlación del Presupuesto con la ejecución del planeamiento urbanístico de la localidad. No podemos olvidar la reciente sentencia acaecida sobre la ejecución de la Unidad de Ejecución N°1 de la localidad, dónde se demuestra y se obliga a este Ayuntamiento a terminar las obras de urbanización de la misma, para poder proceder a liquidar definitivamente las pertinentes cuotas de urbanización. De igual forma, tampoco se prevé la devolución de los ingresos de las cuotas de urbanización percibidos en virtud del acuerdo que ha anulado el Juzgado de lo contencioso-administrativo n°. 1 de Ciudad Real. Ni la aprobación del oportuno expediente administrativo con el fin de regularizar dichos cobros y pagos habidos en la ejecución del planeamiento municipal, con sus oportunos informes del Secretario-Interventor y demás técnicos necesarios.

TERCERO.- Lo mismo ocurre con la sentencia del TSJCM que anula el anexo de inversiones del Presupuesto 2010 que sustenta las obras del Ayuntamiento, de remodelación y ampliación del mismo; en el borrador del presupuesto para el ejercicio 2014, no se recoge nada sobre dicha sentencia y su cumplimiento, así como regularizar la situación que se creado después de la misma. Luego estimamos necesario que en el nuevo presupuesto se recojan las soluciones a dichas sentencias.

CUARTO.- Consideramos que el borrador de presupuestos presentado, posee unas carencias que invalidan el resultado que se pretende. Así, nos encontramos que en cuanto a los antecedentes procedentes de anteriores ejercicios y los objetivos de estabilidad presupuestaria (reflejados en las incorporaciones de créditos que se realizan y en el anexo de inversiones), los mismos no se cumplen. Este hecho se pone de relieve especialmente en el caso del Plan de Empleo Municipal, que se trata de una actuación que viene de años atrás y no se justifica con la incorporación de una memoria o proyecto que justifique el destino del mismo, debiendo de existir un rigor mínimo a la hora de presupuestar.

Tampoco contiene el presupuesto, los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, identificados como regula el art. 13.3 y el resto de apartados del mismo precepto, así como de los artículos 14 y 15, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- Por otro lado, los remanentes de crédito del capítulo de inversiones no pueden proceder del presupuesto corriente y la disponibilidad del gasto se condiciona al previo aseguramiento de los ingresos, mientras que los ingresos no han sido reconocidos ni se han producido. El art. 47.2 del RD 500/1990, prescribe: "que no serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente". Aquí, nos encontramos como algunos de ellos ya han sido incorporados al ejercicio 2013 procedentes del 2012, luego no se pueden incorporar.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS: sean estimadas las anteriores Reclamaciones contra los Presupuestos formulados por esa Corporación Municipal para el ejercicio 2014, y se acuerde anular el Presupuesto expuesto al público, dejándolo sobre la mesa, y modificando el mismo, se den acogida a las demandas expuestas en este escrito, en particular, se complete con la documentación reseñada anteriormente, realizándose las previsiones y modificaciones presupuestarias señaladas e incorporando los compromisos firmes adquiridos de aportación monetaria de Entidades, Instituciones y particulares para la ejecución de las obras que contiene el anexo de inversiones."

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, replica la anterior intervención diciendo que el presupuesto comprende los ingresos y gastos a ejecutarse durante el ejercicio y que no hay incluido remanente alguno en su formulación. Aclara que no está incorporado al documento el ahorro de años anteriores y que las sentencias a las que se ha referido el señor Coello no están incorporadas al presupuesto, porque no hay nada que incorporar de ellas. Termina su turno de palabra asegurando que en nada afecta lo hasta aquí hablado a la vida de los vecinos de Alcolea y que este Pleno era innecesario puesto que las alegaciones al Presupuesto que se están debatiendo carecen, en su opinión, de sentido.

El señor Coello Bastante acusa a su antecesor en el uso de la palabra de no entrar en el fondo del asunto, para añadir que las sentencias están ahí y que el Presupuesto está mal elaborado, aludiendo a la baja en la partida de ingresos correspondiente al IBI, a la incorrección en el uso de los remanentes y a la sustitución de documentos que, dice, se ha producido. Señala que si este debate se está produciendo no es por una cuestión de formalismos sino, precisamente, porque a su grupo le preocupa la realidad de los vecinos y vela por las máximas garantías presupuestarias.

Antes de proseguir con el debate, el señor alcalde pregunta a este funcionario que si se ha producido alguna nueva sentencia en relación con la U.E. 1 de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que se responde que no.

El portavoz socialista, señor Velasco Coca, replica en su turno para insistir en que no hay remanente alguno consignado en el presupuesto e invita al señor portavoz del grupo Popular a señalar dónde se encuentran, a lo que este repone que no está diciendo que los



remanentes estén en el Presupuesto, sino preguntándose qué se hace con el ahorro que se consigna en las cuentas del Ayuntamiento.

En el transcurso de este último turno de palabra, se produce una interrupción por parte del concejal popular señor Bravo Casero que es llamado al orden por dos veces consecutivas por la presidencia.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el mismo es asumido por la Corporación con cinco votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Socialista, tres en contra, de los integrantes del grupo Popular y la abstención del representante de Democracia Joven Alcoleana, quedando así aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, en los términos expresados.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 6/2013. Por la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión de fecha 19 de diciembre, que literalmente se transcribe:

“Visto el expediente que se sigue para la aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2013;

Vistas las alegaciones formuladas por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular de este Ayuntamiento, fundamentadas en la no justificación de la modificación que se pretende aprobar puesto que las operaciones, según dice, “ya han sido objeto de control presupuestario”, en la no correspondencia de dichas operaciones “con el flujo financiero que se alude para financiarlas” y en constituir el objeto de la modificación un claro fraude de ley, al pretender “amparar y legalizar ciertos flujos irregulares habidos en el presupuesto, ocasionados por una deficiente práctica contable de los cuentadantes locales”.

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo Socialista y el del concejal de DEJA y en contra de los dos representantes del grupo Popular, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por el Concejal de esta Corporación, don Santiago Coello Bastante, de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, que el Pleno hace suyo.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº. 6/2013, según quedó inicialmente aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de este mismo año.

3°.- *Publicar el resumen por capítulos de dicha modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.*”

Abre el turno de palabra el señor portavoz del grupo Popular, don Santiago Coello, que entrega a esta Secretaría el texto de su intervención, siendo el siguiente:

“INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL PUNTO NÚMERO TRES, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 6/13.

1°.- *No se ha acreditado su necesidad real y justificación, ni que las operaciones que se pretenden no hayan sido de control presupuestario previo.*

2°.- *Dichas operaciones han dispuesto de un ciclo contable normal en su pago y contabilización.*

3°.- *No son operaciones que se justifiquen mediante el flujo financiero al que se alude.*

4°.- *Se trata de duplicidades ya operadas en la contabilidad municipal. La normalización contable que se pretende ya se produjo cuando tuvieron entrada las operaciones presupuestarias que se citan en la contabilidad municipal.*

5°.- *El objeto de la misma obedece a un claro fraude de ley, pues se pretende amparar y legalizar con ello ciertos flujos irregulares habidos en el presupuesto, y que han sido ocasionados por una deficiente práctica contable de los cuentadantes locales.*

6°.- *En definitiva, con esta actuación se consolida un uso ilegítimo del remanente de tesorería, así como su constitución irregular, pues el citado remanente no se corresponde con la realidad de la contabilidad local, así, hemos comprobado cómo se han aprobado dos modificaciones de crédito del presupuesto 2013 con cargo al mencionado remanente de tesorería sin concretarse el gasto específico que se va a financiar con él y que no se puede demorar al ejercicio siguiente, siendo éste un requisito indispensable para la validez de tal operativa presupuestaria. Todavía hoy, no se ha justificado el gasto objeto de la modificación iniciada en agosto de 2013. Se habla de un presunto plan de empleo, pero no se determinan las obras que se van a realizar y si se pueden financiar con remanente de tesorería. Por lo cual, resulta necesario aclarar todo ello y concretar el gasto realizado o pendiente de realizar.*

7°.- *La modificación del presupuesto nº 6/13, al presentarla con financiación del remanente de tesorería, esta cuantía tiene que ir separada del resto, identificando de una forma diferenciada a que gasto concreto se adjudica, para poder determinar si se dan las circunstancias necesarias para el uso de remanente de tesorería, no se puede realizar la modificación mezclando todo, tal y como se hace.*

En su consecuencia, nuestro grupo va a votar favorablemente a que se acojan las alegaciones formuladas y se rechace la modificación planteada.”

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, don Robustiano Velasco, que dice que la Ley prevé las situaciones contables que se han producido y la fórmula para resolverlas,



fórmula que es la seguida en el expediente que se debate. Añade que no existe duplicidad alguna de facturas según ha afirmado el señor Coello, y le invita a demostrar lo contrario y a identificar las que pudieran estar duplicadas.

El señor Coello Bastante replica diciendo que si el equipo de Gobierno considera que las cosas están bien hechas, no puede añadir mucho más, pero recuerda que luego las sentencias dan mucha luz y que las sentencias de Alcolea crearán jurisprudencia y marcarán el camino a seguir.

El señor alcalde pregunta al concejal interviniente si se está refiriendo a la sentencia dictada recientemente en el contencioso seguido a instancia del señor Julián Casero, a lo que este responde que no se refiere a esa en concreto, sino a las dictadas por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Cuentas, etcétera, en relación con el Ayuntamiento de Alcolea.

El portavoz socialista, señor Velasco Coca, finaliza sus intervenciones asegurando que preferiría que Alcolea de Calatrava fuera conocida por otras cosas, no por las sentencias de los tribunales.

Toma seguidamente la palabra el representante de Democracia Joven Alcoleana, señor Chico Benito, que se pregunta si no hay otra forma de resolver este tipo de asuntos que la de darle vueltas a las mismas cuestiones. Declina formalmente el cobro de las dietas por esta sesión y afirma sentirse avergonzado después de dos años escuchando las mismas protestas.

El portavoz popular, señor Coello, dice que su grupo trabaja mucho en la preparación de estos temas y emplea mucho tiempo en su estudio y preparación de los documentos que trae a las sesiones.

El señor Chico Benito finaliza afirmando que si todo ese trabajo se emplease en colaborar, Alcolea ganaría.

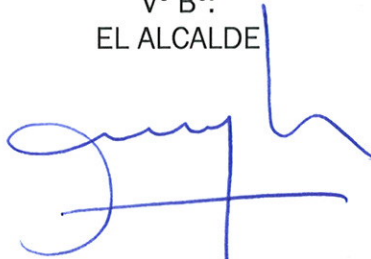
El concejal del grupo popular señor Bravo Casero, pide la palabra por alusiones, siendo denegada por el señor alcalde.

El señor alcalde cierra el debate mostrando su acuerdo con el señor Chico Benito y añadiendo que, a su juicio, a los ciudadanos de Alcolea no les importa mucho lo que ha pasado aquí hoy.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el mismo es asumido por la Corporación con los seis votos a favor de los integrantes del grupo Socialista y el representante de DEJA y los tres en contra de los miembros del grupo Popular, quedando así definitivamente aprobada la modificación 6/2013 del Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos en que está presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano

